

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 478-2012-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 0170-2012-D/FCE (Expediente Nº 15080) recibido el 29 de mayo del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita financiamiento para sufragar los gastos de viáticos y pasajes que demande su asistencia al XIII Encuentro Internacional Virtual Educa - Panamá 2012 "Educación, innovación, competitividad, desarrollo: las claves de nuestro futuro", organizado por el Ministerio de Educación de Panamá, el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la OEA y Virtual Educa, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 22 de junio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en sus Arts. 2º y 5º, concordantes con los Arts. 2º y 10º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional; asimismo, que dentro de los quince días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable supletoriamente al caso materia de los autos, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y especialidad alcanzados que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, y no excederá en ningún caso el máximo de treinta (30) días calendarios por vez;

Que, el XIII Encuentro Internacional Virtual Educa - Panamá 2012 "Educación, innovación, competitividad, desarrollo: las claves de nuestro futuro" tiene como objetivo plantear propuestas y compartir proyectos a responsables institucionales y expertos en el ámbito de la innovación aplicada a la educación y la formación;

Que, la participación del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, en representación de la Universidad Nacional del Callao en el mencionado evento es de interés institucional por cuanto beneficiará a la Comunidad Universitaria de nuestra Universidad en general, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional; siendo necesario autorizar su participación en dicho encuentro, en comisión de servicios, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, desde el 18 hasta el 22 de junio del 2012;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 926-2012-UPEP-OPLA y Proveído Nº 591-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 704-2012-AL recibido de la Oficina de

Asesoría Legal el 11 de junio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, la participación, en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, por interés institucional, en representación de esta casa Superior de Estudios, del profesor Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, en el **XIII Encuentro Internacional Virtual Educa Panamá 2012 “Educación, innovación, competitividad, desarrollo: las claves de nuestro futuro”**, organizado por el Ministerio de Educación de Panamá, el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la OEA y Virtual Educa, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 22 de junio del 2012.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de de U\$ 1,949.00 (un mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 dólares americanos), al cambio del día en moneda nacional, para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento internacional, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	U\$ 200.00 x 5 =	U\$ 1,000.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
Pasajes Lima-Panamá-Lima	U\$ 325.00 x 02 = U\$	650.00
Impuesto de embarque	U\$ 49.50 x 02 = U\$	<u>99.00</u>
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”		<u>200.00</u>
	TOTAL:	U\$ 1,949.00

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 006: “Formación Universitaria de Pregrado”, Producto 3000001: “Acciones Comunes”, Actividad 5001549: “Gestión Administrativa para Apoyar la Actividad Académica”, Función 22: “Educación”, División Funcional 019: “Educación Superior”, Grupo Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; asimismo, que esta Oficina solicite la certificación respectiva a través del Sistema Integrado de Administración Financiera.

5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento, en el plazo de quince días posteriores a la culminación del mismo.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OAL, OGA, OAGRA, OCI,
cc. OPER, UE, UR, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.